



Resolución Ministerial N° 0430-2008-ED

Lima, 09 DIC. 2008

Vistos, el Memorando N° 1606-2008-ME/SG/OGA/UAF de la Unidad de Administración Financiera, el Memorando N° 1762-2008-ME/SG/OGA de la Oficina General de Administración Financiera, el Informe N° 365-2008/ME/VMGP/DIGETE de la Dirección General de Tecnologías Educativas y el Oficio N° 179-2008-EF/76.12 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se expidió la Resolución Ministerial N° 0532-2008-ED, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2008 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con fecha 24 de agosto de 2008, la Corporación de Investigaciones para el Desarrollo - CINDE y el Ministerio de Educación suscribieron un Convenio de Cooperación para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto "Programa de Promoción y Consolidación de la Red Latinoamericana de Portales Educativos", cuyo objetivo general es constituir una comunidad de intercambio y colaboración para compartir contenidos educativos de alta calidad que contribuyan a mejorar la calidad y equidad de la educación en América Latina;

Que, en el marco del citado Convenio, CINDE transferirá al Ministerio de Educación la cantidad total de CIENTO VEINTIDÓS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 122,000.00), recursos que deberán ser rendidos a CINDE, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio;

Que, mediante el Memorando N° 1606-2008-ME/SG/OGA/UAF la Unidad de Administración Financiera remite copia de las papeletas de depósito N°s 267 y 415 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, donde registran los depósitos correspondientes al Convenio CINDE hasta por el monto de S/. 169,626.75 por la transferencia entre las cuentas del Banco de Crédito del Perú, Cta. Dólares N° 1717018-1-25 a la Cta. Soles N° 193-1737221-0-86, depósitos que de acuerdo al Informe N° 365-2008/ME/VMGP/DIGETE, corresponden al 50% del total de la contribución, equivalente a US\$ 61,000.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.2 del artículo 68° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación de operaciones de cooperación técnica no reembolsable que se efectúen de conformidad con la normatividad vigente debe contar con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad responsable de la ejecución del proyecto o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación opina que es técnicamente factible aprobar la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional 2008 del Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, en el marco de la normatividad vigente, hasta por el monto de S/. 169,626.00 (CIENTO SESENTA Y



NUEVE MIL SEIS CIENTOS VEINTISEIS y 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de S/. 169,626.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS VEINTISEIS y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Tecnologías Educativas, Oficina de Cooperación Internacional, Unidad de Administración Financiera y Unidad de Presupuesto, dentro de los tres días siguientes a su emisión.

Artículo 6°.- Encargar al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Tecnologías Educativas y Oficina General de Administración la verificación, seguimiento y uso de los recursos asignados.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

